



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA.
No.891.102.558-9 contra GLORIA GISELA DIAZ NARVAEZ c. c. No.55.175.244 y JOSE
FRANCISCO MORA MORENO 7.698.576 Rad. 41001-40-22-007-2015-00022-00

En atención a la petición de pago de títulos judiciales, se

R E S U E L V E

Negar por cuanto revisado el portal del Banco Agrario de la ciudad se constató que
no aparecen dineros en cabeza de los demandados.

N O T I F I Q U E S E

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf